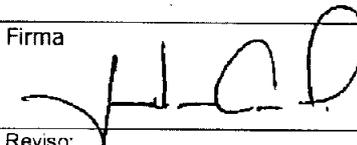
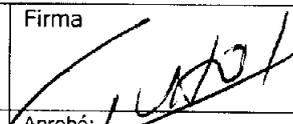


 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
	POLITICA AMBIENTAL	Fecha:	21/06/2021
		Página:	1 de 6
		Versión:	1

Control de Cambios

Revisión Número	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Creación de la política	21/06/2021

Firma 	Firma 	Firma 
Elaboró: Nombre: Henry Fabián Castillo Sarmiento Cargo: Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	Revisó: Nombre: John Edison Caro Torres Cargo: Director de Prospectiva y Evaluación	Aprobó: Nombre: Gian Carlo Gerometta Burbano Cargo: Alcalde Municipal

 ALCALDIA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
		Fecha:	21/06/2021
	POLITICA AMBIENTAL	Página:	2 de 6
		Versión:	1

INTRODUCCION

En la Ley 99 de 1993 se establecieron las funciones de los municipios frente el cuidado de los recursos naturales, esto implica realizar una serie de acciones en pro del cuidado del ambiente en el territorio y que se generen instrumentos a nivel ambiental en el ámbito local, debido a esto se conformó el Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Mosquera, que expresa su compromiso con el cuidado del ambiente a través de la Política Ambiental y lo instrumentaliza por medio del Perfil y Agenda Ambiental.

La Política ambiental es el compromiso que tiene la administración en el cuidado del ambiente y el cual es aprobado por el Consejo Ambiental Municipal, también se cuenta con del Perfil y Agenda Ambiental que es el instrumento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- con el fin de hacer operativa la Política Ambiental ya que esta contiene el diagnostico, líneas estratégicas y proyectos ambientales en una proyección de doce (12) años.

Conforme al Acuerdo 013 de 2020 por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2014 por el cual se crea el Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM del municipio de Mosquera, para la fijación de la Política Ambiental del Municipio establece que la política Ambiental municipal se adoptará por el Consejo Ambiental Municipal y contendrá los objetivos previstos en la Constitución Política, Ley 99 de 1993, Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y documentos oficialmente adoptados por los gobiernos: Nacional, Departamental y Municipal, de igual manera señalará las líneas estratégicas a trabajar en el tema ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior se establece la necesidad de establecer la Política Ambiental.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
		Fecha:	21/06/2021
	POLITICA AMBIENTAL	Página:	3 de 6
		Versión:	1

POLITICA

La política Ambiental del Municipio de Mosquera Cundinamarca, reafirma el compromiso del municipio de promover el cuidado del ambiente, así como el cumplimiento de los objetivos a nivel ambiental previstos en la Constitución Política, Ley 99 de 1993, Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y documentos oficialmente adoptados por los gobiernos: Nacional, Departamental y Municipal. Así mismo, pretende generar una cultura ambiental sostenible tendiente a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, como mecanismos orientados a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Mosquera.

OBJETIVOS

Establecer el compromiso y las líneas estratégicas a nivel ambiental; buscando propiciar el desarrollo sostenible en el territorio de manera concertada y participativa, a través de la integridad ecosistémica, la sustentabilidad de recursos, la biodiversidad, el desarrollo y el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares, así como el crecimiento económico de manera sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar el compromiso del cuidado del ambiente a través del establecimiento de una política ambiental para el municipio de Mosquera.
- Establecer las líneas estratégicas a trabajar en el municipio de Mosquera en el tema ambiental brindando las herramientas para lograr un desarrollo sustentable en el territorio.

ALCANCE

Esta Política corresponde a una política de operaciones que busca establecer el compromiso del Sistema de Gestión Ambiental Municipal en el cuidado del ambiente, no corresponde a una política pública, operativizándose por medio del perfil y agenda ambiental el cual es el establecido por la autoridad ambiental.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
		Fecha:	21/06/2021
	POLITICA AMBIENTAL	Página:	4 de 6
		Versión:	1

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia Artículos 8, 49, 58, 79, 80, 88 y 313.
- Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 012 de 2014 por medio de cual se crea el SIGAM del municipio de Mosquera.
- Acuerdo 013 de 2020 el cual modifica el Acuerdo 012 de 2014.

TERMINOS Y DEFINICIONES

SIGAM: Sistema de Gestión Ambiental Municipal, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan y coordinan la Gestión Ambiental del Municipio de Mosquera.

CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL: Es el organismo coordinador del SIGAM e incluye actores institucionales, le corresponde asesorar al municipio en el cumplimiento de la Política Ambiental fijada.

PERFIL Y AGENDA AMBIENTAL: Es el instrumento que operativiza el cumplimiento de la política ambiental, contiene el diagnóstico y las líneas estratégicas a trabajar a nivel ambiental en el municipio.

ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento de la Política Ambiental se establecen las siguientes líneas estratégicas a trabajar en el municipio de Mosquera:

- Cuidado y recuperación de ecosistemas estratégicos en el municipio.
- Manejo integral de los residuos sólidos.
- Vigilancia y control ambiental.
- Educación ambiental.
- Cuidado de zonas verdes.
- Fortalecimiento de la gestión ambiental municipal.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
		Fecha:	21/06/2021
	POLITICA AMBIENTAL	Página:	5 de 6
		Versión:	1

ARGUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 012 de 2014 fue modificado por el Acuerdo 013 de 2020, y que la alcaldía tiene el compromiso institucional de promover el cuidado del ambiente y propender por el cumplimiento de los objetivos a nivel ambiental previstos en la Constitución Política de 1991, Ley 99 de 1993, Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y documentos oficialmente adoptados por los gobiernos: nacional, departamental y municipal, así mismo articulado con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en el año 2015, se hace necesario establecer los instrumentos de planeación en temas ambientales para el municipio.

De acuerdo a lo mencionado y con el ánimo de dar cumplimiento a los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- se establece la Política Ambiental como la orientación y compromiso del actuar del Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM frente al cuidado del ambiente y el documento de Perfil y Agenda Ambiental como la herramienta de planeación a corto, mediano y largo plazo para articular los temas ambientales en los cambios de administración.

La política ambiental en el Municipio de Mosquera se basa en los principios ambientales señalados en la ley 99 de 1993 y en los que a continuación se señalan:

1. *Precaución.* Se refiere a las implicaciones frente a los impactos ambientales, ya sean conocidos o inciertos y que se encuentran asociados a las actividades antrópicas.
2. *Corresponsabilidad Social con la Gestión Ambiental.* Hace referencia a la corresponsabilidad institucional y social en materia de la gestión ambiental.
3. *Democratización del Conocimiento.* Implica el desarrollo de procesos que faciliten el acceso al conocimiento y la educación en temas ambientales, como instrumentos que favorecen el cambio cultural hacia prácticas ambientales sostenibles.
4. *Integridad Ecológica.* Hace referencia a la responsabilidad pública sobre la biosfera, como el ambiente está en relación permanente con la vida humana y el derecho constitucional de las comunidades a un ambiente sano.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al cumplimiento de la política se realizará por medio del Consejo Ambiental Municipal quien es el rector del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, se realizará seguimiento a los programas establecidos en el perfil y agenda ambiental por el cual se operativiza la política ambiental.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	POL-SA-01
		Fecha:	21/06/2021
	POLITICA AMBIENTAL	Página	6 de 6
		Versión:	1

PLAN DE MEJORAMIENTO

Al realizar el seguimiento al cumplimiento de la política ambiental se seguirá el ciclo PHVA, por lo que se estará en un proceso de mejora continua, una vez realizado el seguimiento de manera anual se establecerán acciones de mejora, igualmente si se tiene alguna propuesta de mejora se revisará en el Consejo Ambiental Municipal-SIGAM.

DIVULGACIÓN

La divulgación se realizará por medio del Consejo Ambiental Municipal-SIGAM y en el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA, dando a conocer la política y las acciones para el cumplimiento de la misma, del mismo modo se publicará en la página del SIGAM de la CAR con el documento de perfil y agenda ambiental, la cual es abierta al público en general.